



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 368/2016 y la Nota N° 093/16 Letra: D. C. y P.;

Y

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2016, para todo el personal de planta permanente y transitoria de éste Poder Legislativo.

Que mediante la nota de referencia, el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, solicita se conceda la excepción al artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, a favor de la Jefa de Departamento de Ceremonial y Protocolo, agente Myriam NAVARRO, legajo N° 645, por razones operativas del área.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estime pertinente conceder la excepción a solicitada a la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

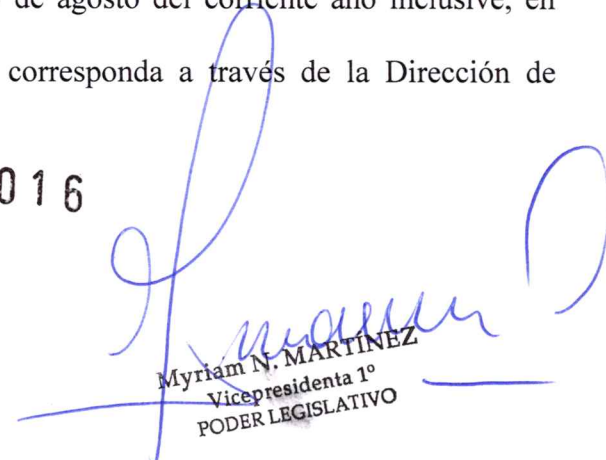
**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, correspondiente a la Licencia Especial de Invierno del año 2016, a favor de la agente Myriam NAVARRO, legajo N° 645, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Licencia Especial de Invierno a la Jefa de Departamento de Ceremonial y Protocolo, agente Myriam NAVARRO, legajo N° 645, correspondiente a CATORCE (14) días corridos, a partir del 16 al 29 de agosto del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 476 / 2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"